

MINISTERIO PÚBLICO

Cesan por límite de edad a fiscal superior titular mixta de Piura, Distrito Fiscal de Piura**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2048-2024-MP-FN**

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTO:

El oficio N° 005238-2024-MP-FN-OREF, de fecha 16 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2866-2022-MP-FN, de fecha 23 de diciembre de 2022, se proclamó a la abogada Sofía Hortencia Milla Meza, fiscal superior titular mixta de Piura, Distrito Fiscal de Piura, como presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, para el período 2023-2024.

A través del oficio de visto la gerente de la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales informa que la abogada citada en el párrafo precedente, cumplirá 70 años de edad, el día 21 de setiembre del año en curso, adjuntando para tal fin copia de la consulta en línea efectuada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

El numeral 9 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece que el cargo de fiscal termina por alcanzar la edad límite de setenta (70) años.

El literal c. del artículo 182 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: Cese definitivo; (...)", asimismo, en el literal a. del artículo 186 del referido decreto se señala que "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: Límite de setenta años de edad; (...)".

Adicionalmente, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la abogada Sofía Hortencia Milla Meza, cumplirá 70 años de edad, corresponde disponer su cese por límite de edad, con eficacia anticipada, a partir del día 21 de setiembre de 2024.

Por otro lado, a fin de no dejar desatendido el despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, en mérito del artículo 88 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias, establece que por impedimento del presidente de la Junta de Fiscales Superiores, asume el cargo el fiscal superior más antiguo mientras dure el impedimento; por lo que al revisar el Sistema Integrado de Gestión, Registro y Evaluación de Fiscales (SIGREF), se advierte que la misma le correspondería al abogado Guillermo Enrique Castañeda Otsu, fiscal superior titular mixto de Piura, Distrito Fiscal de Piura, designado en el despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal de Piura. En ese sentido, resulta necesario realizar la encargatura del despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, al mencionado abogado llamado por ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, con eficacia anticipada, a partir del 21 de setiembre de 2024, a la abogada Sofía Hortencia Milla Meza, fiscal superior titular mixta de Piura, Distrito Fiscal de Piura; por consiguiente, dar por concluida su proclamación como presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, para el período 2023-2024, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2866-2022-MP-FN, de fecha 23 de diciembre de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo.- Encargar, en adición a sus funciones, el despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, al abogado Guillermo Enrique Castañeda Otsu, fiscal superior titular mixto de Piura, Distrito Fiscal de Piura, designado en el despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 21 de setiembre de 2024 y hasta la proclamación del nuevo presidente de la Junta de Fiscales Superiores del referido Distrito Fiscal.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado a la referida fiscal, mediante Resolución N° 449-2005-CNM, de fecha 16 de febrero de 2005.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento a la abogada Sofía Hortencia Milla Meza que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN, "Normas para la entrega de cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2328887-1

Aceptan renuncia de fiscal adjunta provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2082-2024-MP-FN**

Lima, 25 de setiembre de 2024

VISTO:

El oficio N° 1343-2024-FSC-EFICCOP-MP-FN, de fecha 16 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante carta de renuncia presentada con fecha 16 de agosto del presente año, la abogada Susan Karina Miranda Martínez fiscal adjunta provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y destacada como apoyo al Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, presenta su renuncia al cargo por motivos personales y familiares, e indica como su último día de labores efectivo el 16 de agosto de 2024.

A través del oficio N° 1343-2024-FSC-EFICCOP-MP-FN, la abogada Marita Sonia Barreto Rivera, coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, entre otro, eleva la carta de renuncia antes mencionada, al Despacho de la Fiscalía de la Nación, otorgando la conformidad respectiva.